

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°3103 DE 2010, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 02.SET 10*051458

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a doña Rosa Ester Rivera Silva, RUN. 5.089.704-4, ex funcionaria del Servicio de Correos y Telégrafos, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde asignar a la interesada es el 14 de la Escala Única de Sueldos y no 15, como se dispuso en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese a la interesada

Saluda atentamente a Ud.,

**POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante**

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

**MINISTERIO DE
 HACIENDA**
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3103

Santiago, 14 de Abril de 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por §	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: RIVERA SILVA ROSA ESTER RUT 05089704-4 de CORREOS Y TELEGRAFOS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

07 SET. 2010

Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 051458
 Oficio

8467702

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.:
RIVERA SILVA ROSA ESTER RUT 05089704-4
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Enero de 1999 a \$ 88.310
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
PUBLICO 675 16/12/1986

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	96.310
	01 de Diciembre	de 1999	\$	98.776
	01 de Diciembre	de 2000	\$	103.399
	01 de Diciembre	de 2001	\$	106.573
	01 de Diciembre	de 2002	\$	109.728
	01 de Diciembre	de 2003	\$	110.770
	01 de Diciembre	de 2004	\$	113.517
	01 de Diciembre	de 2005	\$	117.626
	01 de Diciembre	de 2006	\$	120.120
	01 de Diciembre	de 2007	\$	129.057
	01 de Diciembre	de 2008	\$	140.530

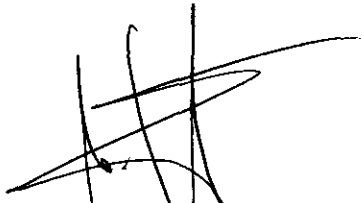
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 07 de
Febrero de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO